# NET972001: SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P.

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS © LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA –Todos los derechos reservados

INDICE

1. OBJETO....3

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD....3

3. LUGAR DE ENTREGA....3

4. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO....3

5. REQUISITOS MEDIOAMBIENTALES....4

6. CONTROL DE CALIDAD....5

7. PLAZO DE SUMINISTRO....5

8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....5

9. FACTURACIÓN....7

10. ANEXO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMATIVA EXIGIDA....8

ANEXO II: PREVISIÓN DE ARTÍCULOS....14

## 1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir las especificaciones técnicas que regirán al contrato de "SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P.",

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P., cuenta con numerosos centros de trabajo e instalaciones, con un extenso conjunto de mobiliario propio de las oficinas, que debido al paso del tiempo no cuenta con un estado correcto de conservación, debido al tiempo transcurrido desde su adquisición.

El objeto de este contrato es cubrir las necesidades de sustitución de dicho mobiliario, cuya relación se adjunta a este pliego.

## 3. LUGAR DE ENTREGA

Las entregas se realizarán en los Servicios Centrales de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. (en adelante la AGENCIA), sitos en Calle Johan G. Gutenberg,1, Edificio Amaya, CP:41092 Isla de la Cartuja, Sevilla. Preferentemente en horario de lunes a viernes de 9:00 h a 14:00 h.

Será necesaria la comunicación previa al responsable de la recepción para una correcta organización en la misma. Cualquier modificación deberá ser acordada con el personal de LA AGENCIA, designado para la recepción de los artículos solicitados.

Cualquier variación en el lugar de entrega y en las unidades a suministrar se comunicará con la antelación suficiente al contratista, quien deberá conocer el lugar, el estado de los accesos a las instalaciones y las condiciones de descarga del material suministrado, y cualquier otra circunstancia que pudiera afectar a la ejecución de los suministros.

## 4. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

Las especificaciones técnicas y normativa legal exigida se adjuntan en el Anexo I del presente pliego. Cualquier cambio en la normativa de aplicación deberá ser considerada por el contratista si ésta se produce antes de la notificación del pedido.

Los artículos se entregarán bajo pedido y según las necesidades de LA AGENCIA, sin que ésta tenga obligación alguna de alcanzar las cantidades indicadas en los anexos.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS © LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA –Todos los derechos reservados

Por parte de LA AGENCIA se determinará un responsable único que coordinará la entrega y gestionará los albaranes para facturación. De la misma manera, se solicitará un único interlocutor por la empresa contratista.

En el precio ofertado se entenderán incluidos todos los costes derivados del correcto suministro de los artículos hasta su destino, incluyendo el montaje si fuera necesario en el centro indicado en el pedido.

Será por cuenta de la empresa contratista la retirada de embalajes, así como la obtención de los correspondiente permisos de habilitación de zonas de carga y descarga si fueran necesarios. Cuando se produzca una sustitución de elementos deteriorados deberá procederse a la retirada de los mismos.

El contratista deberá abonar los impuestos, derechos, tasas y demás gravámenes que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia de la ejecución del contrato, incluyendo los relacionados con la gestión de los residuos que se generen.

El contratista será responsable de los vicios o defectos de los bienes suministrados hasta la finalización del plazo de garantía, con el derecho de LA AGENCIA a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de éstos cuando sea posible ésta.

Durante el período de garantía el contratista deberá garantizar el suministro de repuestos y las reparaciones que fueran precisas, sin que pueda repercutirse coste alguno para la AGENCIA.

La recepción de los bienes que constituyen el suministro objeto de este contrato deberá tener la conformidad del responsable del centro destino del suministro. Si se observaran defectos susceptibles de subsanación, se dará traslado al contratista.

En el supuesto de que los defectos se estimen como no subsanables, se requerirá al contratista para que proceda a la sustitución de los bienes suministrados.

Todos los artículos suministrados se entregarán con el correspondiente manual de instrucciones para su uso y debido mantenimiento.

## 5. REQUISITOS MEDIOAMBIENTALES

El embalaje utilizado debe ser preferentemente reciclado y debe ser el mínimo necesario para el transporte seguro de los elementos a suministrar. Asimismo, los principales materiales presentes en los artículos a suministrar podrán contener materias primas recicladas.

## 6. CONTROL DE CALIDAD

La empresa contratista deberá establecer un control de calidad sobre los elementos suministrados, certificando así que se ajustan a las especificaciones técnicas exigidas.

Se exige al menos una garantía de 2 años.

## 7. PLAZO DE SUMINISTRO

El plazo de entrega se define como el periodo de tiempo, en días naturales, desde la comunicación por escrito del pedido hasta su llegada al centro de destino, perfectamente montado o instalado. Este plazo será igual o inferior a 15 días a contar desde el día siguiente a la fecha de realización del pedido por parte de LA AGENCIA.

El período mínimo de garantía será de dos años.

Los plazos máximos para subsanar las deficiencias serán como máximo de 15 días naturales cuando requieran fabricación y 5 días naturales cuando se trate de incidencias que no requieran fabricación.

## 8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:

- Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
- Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
- Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
- Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
- Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
- Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

## 9. FACTURACIÓN

Se podrá facturar el 60% del contrato, antes del suministro efectivo de mobiliario objeto del contrato, contra garantía del contratista.

Por cada pedido suministrado, se emitirá factura conforme a los precios unitarios contratados presentando de manera detallada y desglosada, los artículos entregados. Previamente el contratista enviará al responsable del contrato de la Agencia, una factura pro-forma en formato digital, para su comprobación y aprobación por parte del mismo, debiéndose acompañar de los albaranes de las entregas realizadas y aceptadas por la Agencia.

Será necesaria la aprobación previa de la factura, por parte del Gestor del Contrato, para la presentación y tramitación.

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

- **Denominación social:** Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.
- **NIF:** Q4100799H
- **Domicilio:** Calle Johan G. Gutenberg, 1. 41092 Sevilla

Asimismo, deberán incorporar los siguientes datos:

- Datos del Proveedor: nombre o razón social, dirección completa, D.N.I. ó C.I.F, fecha de factura, número de factura.
- Referencia contractual (número de Contrato NET), así como centro o centros de costes facilitado por la AGENCIA. Código del contrato: NETxxxxxx

| | |
|---|---|
| Fdo: María Carnerero Moya | VºBº: Encarnación Gavira Amuedo |
| (Técnico redactor) | (jefa de Área) |

## 10. ANEXO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMATIVA EXIGIDA

### SILLAS DE OFICINA:

- Silla operativa ergonómica giratoria con respaldo medio-alto.
- El asiento y el respaldo estarán recubiertos de un material transpirable y tendrán los bordes redondeados. Ambos serán tapizados en textil acolchado en color negro.
- En el material de apoyo se utilizarán como base espumas de una cierta firmeza, de 40 mm de espesor aproximado, especialmente en el asiento. Para el respaldo se recomienda un acolchamiento algo más blando, sin perder la consistencia.
- Forma fisiológica de la columna,es decir, el respaldo debe tener una suave prominencia para dar apoyo a la zona lumbar.
- Regulación en altura y profundidad del asiento.
- Regulación en altura del respaldo.
- Regulación de la inclinación del respaldo de manera que pueda cubrir la necesidad de adoptar diferentes grados de inclinación, con arreglo a los requerimientos de la tarea y al tiempo de ocupación, permitiendo así cambios posturales. Incluirá sistema sincronizado que permita fijar la posición y el cierre de este sistema.
- Reposabrazos cortos regulables en altura, con posibilidad de adquirirse sin éstos.
- Base giratoria en poliamida con mínimo de 5 radios, con ruedas de rodadura blanda. La resistencia de las ruedas a iniciar el movimiento debe ser suficiente para evitar desplazamientos involuntarios en superficies de suelo lisas.
- Todos los mecanismos de ajuste deben ser fáciles de manejar y de accionar desde la posición sentada sin excesivo esfuerzo. Asimismo, deben estar construidos a prueba de cambios no intencionados.

Dimensiones aproximadas:

- Altura Total: 92 - 118 cm
- Altura Asiento: 41 - 50 cm
- Ancho Asiento: 48 cm
- Fondo Asiento: 45 cm

- Ancho Respaldo: 46 cm
- Alto Respaldo: 50 - 58 cm

Normativa de aplicación:

- UNE-EN 1335-1/AC:2003: Mobiliario de oficina. Sillas de oficina. Parte 1: Dimensiones. Determinación de las dimensiones.
- UNE-EN 1335-2:2009: Mobiliario de oficina. Sillas de oficina. Parte 2: Requisitos de seguridad.
- UNE-EN 1335-3:2009: Mobiliario de oficina. Sillas de oficina. Parte 3: Métodos de ensayo
- UNE 89401-1:2008: Mobiliario de oficina. Materiales para mobiliario de oficina. Parte 1: Sillas.

**SILLA DE OFICINA ESPECIALMENTE ADAPTABLE:**

- Silla especialmente adaptable, giratoria, 5 puntas con ruedas de doble rodadura.
- Sistema sincronizado que permita fijar la posición y el cierre de este sistema.
- Respaldo ergonómico con forma fisiológica de la columna, es decir, el respaldo debe tener una suave prominencia para dar apoyo a la zona lumbar.
- Materiales bien seleccionados. El asiento y el respaldo estarán recubiertos de un material transpirable y tendrán los bordes redondeados. Ambos serán tapizados en textil acolchado en color negro. En el material de apoyo se utilizarán como base espumas de una cierta firmeza, especialmente en el asiento. Para el respaldo se recomienda un acolchamiento algo más blando, sin perder la consistencia.
- Respaldo alto, con ajustes regulables en altura e inclinación. Regulación de la inclinación del respaldo con sistema de bloqueo.
- Posibilidad de incorporar reposacabezas.
- Regulación de asiento en altura y profundidad.
- Reposabrazos cortos regulables en altura, anchura y profundidad, con posibilidad de adquirirse sin éstos.
- Base giratoria en poliamida con mínimo de 5 radios, con ruedas de rodadura blanda. La resistencia de las ruedas a iniciar el movimiento debe ser suficiente para evitar desplazamientos involuntarios en superficies de suelo lisas.

- Todos los mecanismos de ajuste deben ser fáciles de manejar y de accionar desde la posición sentada sin excesivo esfuerzo. Asimismo, deben estar construidos a prueba de cambios no intencionados.

Se podrán solicitar por separado, las sillas, reposacabezas y reposabrazos.

Dimensiones aproximadas:

- Altura sin reposacabezas: 101 -114 cm
- Altura con reposacabezas: 115 - 135 cm
- Altura del asiento: 45,5 -59 cm
- Ancho (sin reposabrazos/con reposabrazos): 48 – 66 cm
- Fondo: 56,5 cm

En ambos casos se exigirá la siguiente normativa de aplicación:

- UNE-EN 1335-1/AC:2003: Mobiliario de oficina. Sillas de oficina. Parte 1: Dimensiones. Determinación de las dimensiones.
- UNE-EN 1335-2:2009: Mobiliario de oficina. Sillas de oficina. Parte 2: Requisitos de seguridad.
- UNE-EN 1335-3:2009: Mobiliario de oficina. Sillas de oficina. Parte 3: Métodos de ensayo

**SILLA DIRECCIÓN:**

- Silla especialmente adaptable, giratoria, 5 puntas con ruedas de doble rodadura.
- Sistema sincronizado que permita fijar la posición y el cierre de este sistema.
- Respaldo alto con regulación lumbar y con forma fisiológica de la columna para dar apoyo a la zona lumbar. El respaldo dispondrá de ajustes regulables en altura e inclinación con sistema de bloqueo.
- Asiento y respaldo tapizado en piel a elegir en varios colores con los bordes redondeados. En el material de apoyo se utilizarán como base espumas de una cierta firmeza, especialmente en el asiento. Para el respaldo se recomienda un acolchamiento algo más blando, sin perder la consistencia.
- Con reposacabezas tapizado en el mismo acabado que el respaldo y asiento

- Regulación de asiento en altura y profundidad.
- Reposabrazos cortos regulables en altura, anchura y profundidad
- Base giratoria en poliamida con mínimo de 5 radios, con ruedas de rodadura blanda. La resistencia de las ruedas a iniciar el movimiento debe ser suficiente para evitar desplazamientos involuntarios en superficies de suelo lisas.
- Todos los mecanismos de ajuste deben ser fáciles de manejar y de accionar desde la posición sentada sin excesivo esfuerzo. Asimismo, deben estar construidos a prueba de cambios no intencionados.

Dimensiones aproximadas:

  - Altura con reposacabezas: 120 cm
  - Ancho: 64 cm
  - Fondo: 54 cm

Normativa de aplicación:

- UNE-EN 1335-1/AC:2003: Mobiliario de oficina. Sillas de oficina. Parte 1: Dimensiones. Determinación de las dimensiones.
- UNE-EN 1335-3:2009: Mobiliario de oficina. Sillas de oficina. Parte 3: Métodos de ensayo

**MESA DE DESPACHO CON TAPA BILAMINADA Y ESTRUCTURA METÁLICA:**

- Tapa:
  - Tablero de partículas con recubrimiento melamínico de 30 mm de espesor. Canto termofusionado de 2 mm de espesor. Mecanizada en la parte inferior para su correcto montaje. La especificación de calidad para el tablero está en concordancia con la norma UNE-EN 312, y se corresponde con el tipo de tablero P2.
  - La tapa se podrá suministrar en color blanco entre otros colores
- Pórtico: Tubo de acero de medidas aproximadas 60 x 30 x 2 mm cortado y soldado a inglete formando un rectángulo. Vigas de 60 x 30 x 1,5 mm como soporte de la tapa. Pintado con pintura epoxi con una capa de 100 micras.

Dimensiones:

- Largo y ancho: 180 x 80 cm
- Altura 74 - 75 cm

Normativa de aplicación:

- UNE-EN 527-1:2011. Mobiliario de trabajo y escritorio. Parte 1: Dimensiones
- UNE-EN 527-2:2003. Mobiliario de oficina. Mesas de trabajo. Parte 2: Requisitos mecánicos de seguridad.
- UNE-EN 527-3:2003. Mobiliario de oficina. Mesas de trabajo. Parte 3: Método de ensayo para la determinación de la estabilidad y la resistencia mecánica de la estructura.

**CAJONERA RODANTE 3 CAJONES:**

- Cajonera bilaminada con mismo acabado y dimensiones compatibles con uso bajo la mesa de dirección ofertada
- 3 cajones y con llave

**ARMARIO ALTO CON PUERTAS**

- Armario alto bilaminado con puertas bajas batientes con llave y parte superior con 4 estantes a suministrar en el mismo acabado que la mesa de despacho.
- Armazón: Laterales techo y suelo fabricado en tablero de partículas con recubrimiento melamínico de 19 mm de espesor aproximadamente. Canto termofusionado de 1,2 mm frontal y de 0,5 en el resto del perímetro en el mismo acabado que el tablero. La especificación de calidad para el tablero está en concordancia con la norma UNE-EN 312, y se corresponde con el tipo de tablero P2. Laterales mecanizados para la colocación de estantes en diferentes alturas, a elección del usuario. El suelo incorpora niveladores accionables desde el interior.
- Trasera: Tablero de partículas con recubrimiento melamínico de 19 mm de espesor mecanizado para fijar a los laterales y al techo mediante excéntricas.
- Puertas: Tablero de partículas con recubrimiento melamínico de 19 mm de espesor. Canto termofusionado de 1,2 mm en el mismo acabado del tablero en todo el perímetro. Cerradura tipo falleba con llave articulada. Tiradores de aluminio acabados gris plata. Unión al armario mediante bisagras metálicas con sistema de auto-cierre.
- Estantes: Fabricados en tablero de partículas con recubrimiento melamínico de 30 mm de

espesor. Mecanizado con porta estantes de expansión. . Canto Frontal de 1,2 mm, cantos en laterales y trasera de 0,5 mm. Aproximadamente.

Dimensiones aproximadas: 90 x 42.5 x 196 cm

Normativa de aplicación:

- UNE-CEN/TR 14073-1. Mobiliario de oficina. Mobiliario de almacenamiento. Parte 1: Dimensiones
- UNE-EN 14073-2. Mobiliario de oficina. Mobiliario de archivo. Parte 2: Requisitos de seguridad
- UNE-EN 14073-3. Mobiliario de oficina. Mobiliario de archivo. Parte 3: Métodos de ensayo para la determinación de la estabilidad y la resistencia estructural

**MESA DE REUNIONES REDONDA DE 1,10**

- Mesa redonda con acabado compatible con la mesa de dirección ofertada
- Tapa de mesa laminada a elegir color
- Estructura de peana de acero pintada a elegir color
- Diámetro aproximado: 1,10 m

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS © LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA –Todos los derechos reservados

## ANEXO II: PREVISIÓN DE ARTÍCULOS

| ARTÍCULO | UDS |
|---|---|
| | |
| SILLA DE OFICINA | 37 |
| SILLA DE OFICINA ESPECIALMENTE ADAPTABLE | 17 |
| SILLA DE DIRECCIÓN | 5 |
| MESA DE DESPACHO | 2 |
| ARMARIO ALTO PARA DESPACHO | 2 |
| CAJONERA | 2 |
| MESA DE REUNIÓN | 2 |

Todo ello conforme especificaciones técnicas, Anexo I, del presente Pliego.

Las entregas se realizarán principalmente en los Servicios Centrales de la AGENCIA.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS © LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA –Todos los derechos reservados